



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER**  
Magistrado Sustanciador: **HERNANDO AYALA PEÑARANDA**

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de marzo de dos mil veinte (2020)

Radicado No. 54-001-23-33-000-2020-00102-00

**CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD** (DECRETO 027 DEL 24 DE MARZO DE 2020 "Por medio del cual se adopta el Decreto No. 457 del 22 de marzo de 2020 y se dictan otras disposiciones"), expedido por la Alcaldesa Municipal de San Calixto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 137 de 1994, el artículo 136, el numeral 14 del artículo 151 y el artículo 185 del CPACA, –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- procede el Despacho a **AVOCAR** el conocimiento del asunto de la referencia y, en consecuencia, se dispone:

1. **NOTIFÍQUESE** el presente auto al señor Procurador Judicial II para Asuntos Administrativos, en reparto.
2. **FÍJESE UN AVISO** sobre la existencia del proceso de la referencia, por el término de diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 185 del CPACA. En atención a que actualmente los servidores y empleados se encuentran laborando desde sus casas, se dispone fijar el citado aviso a través del sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y el sitio web de la Alcaldía del Municipio de San Calixto.
3. De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 185, *ibídem*, se **invita** a las entidades públicas, a organizaciones privadas y a expertos en las materias relacionadas con el tema del proceso a presentar por escrito su concepto acerca de puntos relevantes para la

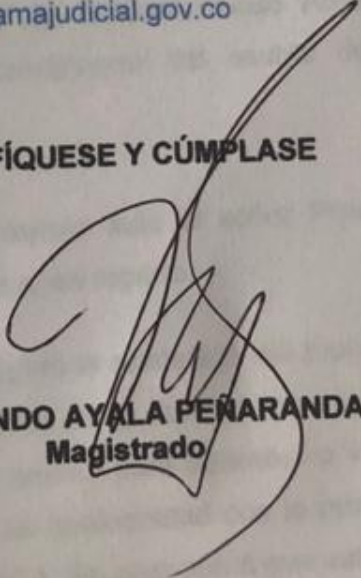
Radicado: 54001-23-33-000-2020-00102-00  
Control Inmediato de Legalidad Decreto 027 de 2020

elaboración del proyecto de fallo, dentro del plazo de 8 días, contados desde la publicación del aviso de que trata el numeral anterior.

4. **Oficiese** al Municipio de San Calixto, para que envíe los antecedentes administrativos relacionados con la expedición del Decreto 027 del 24 de marzo de 2020. Para lo anterior, se concede un término de 5 días.
5. Vencido el término de la publicación del aviso, **ENVÍESE** a través del correo electrónico las presentes actuaciones al Agente del Ministerio Público para que dentro de los diez (10) días siguientes rinda concepto.

Para efectos del envío de la información requerida, téngase en cuenta los siguientes correos electrónicos:  
[stectadminstecd@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stectadminstecd@cendoj.ramajudicial.gov.co) y  
[des05tanstd@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des05tanstd@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HERNANDO AYALA PEÑARANDA**  
Magistrado